

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Oficio No. 307-A.- **0867**
INMUJERES/PRESIDENCIA/DGIPG/214/2015
México, D. F. a 6 de abril de 2015

**OFICIALES MAYORES O EQUIVALENTES
EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
P R E S E N T E S**

Con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 31, fracciones XVI, XVII, XVIII y XIX; en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículo 2 fracción VIII, artículo 3, primer párrafo, artículos 4 y 7, artículo 27, fracción III, 107, fracción I, y 111, último párrafo; en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (DPEF 2015); artículo 24; en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), artículo 62; así como en el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, artículo 64, fracción XI se comunican los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE EJERCEN
RECURSOS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

Objeto.

1. El objeto de los presentes lineamientos es regular el proceso de seguimiento y de integración de los informes correspondientes a los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres, a que se refieren el artículo 24 y el Anexo 13 del DPEF 2015.

Ámbito de aplicación.

2. Las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades que tengan a su cargo los programas incluidos en el Anexo 13 del DPEF 2015, deberán observar las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
Página 2 de 6

Disposiciones.

3. El Inmujeres y la SHCP deberán integrar en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes Trimestrales), correspondientes al ejercicio fiscal de 2015, los avances financieros y programáticos de los programas del Anexo 13 del DPEF 2015, con base en la información que proporcionen las dependencias y entidades responsables de dichos programas, conforme a lo establecido en el artículo 24 del DPEF 2015.
4. Las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP's) o equivalentes, deberán registrar la información sobre el avance de las metas con los indicadores establecidos para cada dependencia o entidad. Dicha información deberá registrarse en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), en los módulos de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y en el Módulo de Equidad de Género (Módulo de Transversales).
5. La información relacionada con los indicadores de los programas, que proporcionen las dependencias y entidades en el Módulo sección de Equidad de Género, deberá ser congruente con aquella que se reporte en el Módulo de la MIR, de acuerdo a lo dispuesto en los **Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2015**, emitidos mediante Oficio No. 419-A-15-0186, por la Unidad de Evaluación del Desempeño de fecha 6 de febrero del presente año.
6. La información relacionada con el avance financiero de los programas del Anexo 13 del DPEF 2015, se registrará en el Módulo de Anexos Transversales (MAT) del Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios (MSSN).
7. Las dependencias y entidades, adicionalmente, deberán adjuntar, utilizando la herramienta disponible en el Módulo sección de Equidad de Género, los archivos electrónicos con la información cualitativa siguiente:
 - I. En archivo tipo Excel (Anexo 1):
 - a) Población objetivo y población atendida por sexo, grupos de edad y localidad.
 - b) Criterios de selección de población atendida para la distribución de los apoyos, bienes o servicios entregados.

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Página 3 de 6

- c) Criterios de aplicación de las acciones afirmativas¹ (medidas especiales de carácter temporal).

II. En archivo tipo Word (Anexo 2):

- a) Definición de la población objetivo.
- b) Diagnóstico sobre la situación de las mujeres y los hombres.
- c) Análisis del avance de resultados.
- d) Análisis de la brecha de género (cuando corresponda).
- e) Análisis de las acciones afirmativas.
- f) Explicación sobre los resultados alcanzados.
- g) Obstáculos y oportunidades durante la operación.

III. En archivo tipo Word (Anexo 3):

- a) Notas adicionales (información complementaria a la descrita en el Anexo 2).

En caso de que las dependencias y entidades no proporcionen la información requerida, deberán justificar las razones en los espacios correspondientes de cada formato.

8. El Inmujeres, las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto (DGPYP's) “A” y “B”, y la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, revisarán la información y podrán emitir observaciones respecto de la información registrada, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Dichas observaciones deberán ser atendidas por las dependencias y entidades correspondientes, conforme al calendario de actividades que se presenta a continuación:

¹ Las acciones afirmativas, definidas en la **Recomendación General N° 25 referente a medidas especiales de carácter temporal del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer**, del año 2004; en donde se establece que la igualdad sustantiva, significa “que la mujer tenga las mismas oportunidades desde un primer momento y que disponga de un entorno que le permita conseguir la igualdad de resultados. No es suficiente garantizar a la mujer un trato idéntico al del hombre... En ciertas circunstancias será necesario que haya un trato no idéntico de mujeres y hombres para equilibrar esas diferencias. El logro del objetivo de la igualdad sustantiva también exige una estrategia eficaz encaminada a corregir la representación insuficiente de la mujer y una redistribución de los recursos y el poder entre el hombre y la mujer”.

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Página 4 de 6

ACTIVIDAD	PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO
1. Registro de información por parte de las DGPOP's o equivalentes de las dependencias y entidades responsables.	Hasta 17 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
2. Observaciones por parte de INMUJERES, las DGPyP's y la UPCP, en su caso.	Hasta 20 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
3. Modificaciones por parte de las DGPOP's o equivalentes de las dependencias y entidades, en su caso.	Hasta 22 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
4. Cierre del registro.	Hasta 1 día natural posterior a las modificaciones.
5. Cierre del proceso.	Hasta 2 días naturales posteriores al cierre del registro.

9. El Inmujeres y la SHCP, por conducto de la UPCP, cerrarán el proceso de registro y modificación de información por parte de las dependencias y entidades, en el Módulo.
10. El Inmujeres y las Unidades de Igualdad de las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas en el Anexo 13 del DPEF 2015, supervisarán la información cargada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) relacionada con el avance de las acciones y sus indicadores. La SHCP, por conducto de la UPCP, supervisará la carga de la información relacionada con el avance financiero y generará el reporte con base en la información entregada por las dependencias y entidades en el MAT del MSSN, el cual se integrará a los Informes Trimestrales que correspondan.

Coordinación sectorial.

11. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH y 7 de su Reglamento, los Oficiales Mayores o su equivalente, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial en el caso de los ramos administrativos, se instrumenten las medidas pertinentes para comunicar y coadyuvar al cumplimiento oportuno de la presente disposición.

P
ME

h.
f
h

Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Página 5 de 6

Lo anterior, se hace extensivo para aquéllas unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, realizan funciones de coordinación sectorial o de seguimiento a los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres.

Disposiciones finales.

12. El Inmujeres y la UPCP podrán emitir disposiciones complementarias en materia de seguimiento e información de los programas presupuestarios contenidos en el Anexo 13 del DPEF 2015, conforme a sus respectivas atribuciones.
13. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la SHCP, por conducto de la UPCP, así como por Inmujeres, en el ámbito de sus respectivas competencias.
14. La UPCP y el Inmujeres atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con la presente disposición, para su adecuada observancia. Cualquier duda o aclaración, será atendida por el siguiente grupo de trabajo:

NOMBRE	ÁREA / TEMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Penélope Chamorro Juárez	Sistemas/SHCP	36 88 50 48	penelope_chamorro@hacienda.gob.mx
Triana Guadalupe Carcaño Aguilar	Sistemas/SHCP	36 88 46 50	triana_carcano@hacienda.gob.mx
Celia Aguilar Setién	Integración de Informe/Inmujeres	53 22 42 00 ext. 3076	caguilar@inmujeres.gob.mx
Javier Rodríguez Villafuerte	Integración de Informe/Inmujeres	53 22 42 00 ext. 3076	jrodriguez@inmujeres.gob.mx
Ana Laura Méndez Rivera	Integración de Informe/Inmujeres	53 22 42 00 ext. 3105	almendez@inmujeres.gob.mx

**Subsecretaría de Egresos
Unidad de Política y Control Presupuestario**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

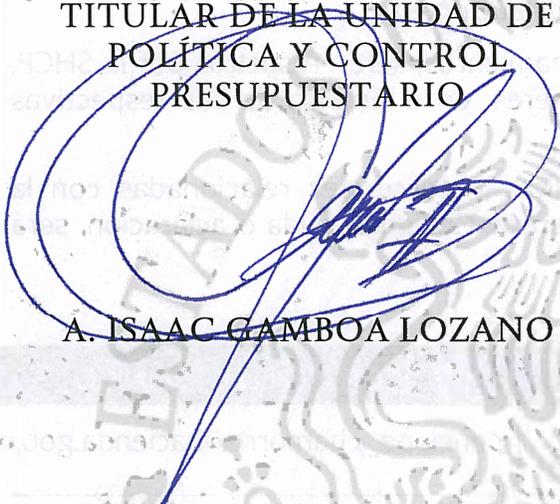
Página 6 de 6

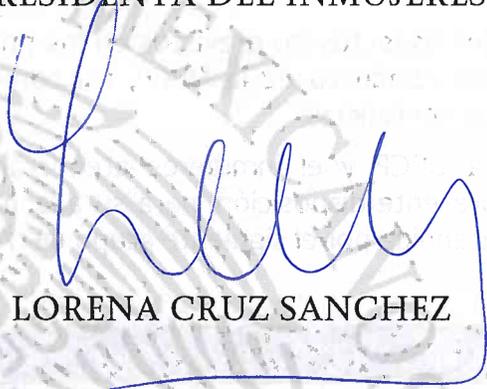
Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

PRESIDENTA DEL INMUJERES


A. ISAAC GAMBOA LOZANO


LORENA CRUZ SANCHEZ

C.C.P.- FERNANDO GALINDO FAVELA. SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SHCP.- PRESENTE.
MARÍA MARCELA ETERNOD ARÁMBURU. SECRETARIA EJECUTIVA DEL INMUJERES.- PRESENTE.
MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ BARAJAS. DIRECTORA GENERAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL INMUJERES.- PRESENTE.
CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS. DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO “A” DE LA SHCP.- PRESENTE.
ALEJANDRO SIBAJA RÍOS.- DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO “B” DE LA SHCP.- PRESENTE.
JOSÉ LUIS ESTRADA BARRANCO. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA UPCP.- PRESENTE.

AIGL/JLEB/PCJ
1 P